



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

**PROCESO : CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO**

RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00320- 00

DEMANDANTE : EDGAR ARCILA QUEZADA

DEMANDADO : MARIA LEIDA MORENO

Neiva, Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En relación con los escritos que anteceden, arriados por profesional del derecho, el Despacho al tenor del inciso segundo del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene a la señora MARIA LEIDA MORENO VARGAS, notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 15 de septiembre de 2021.

Igualmente, se dispone tener al Dr. ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la nombrada en líneas anteriores en los términos y fines del memorial poder arriado al libelo; por Secretaría contabilicen los respectivos términos y envíese el expediente digital a la parte actora.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

